



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBTA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial Regional N° 323 2016 - Gobierno Regional del Callao-GRECYD

Callao, 05 JUL 2016

VISTOS:

El recurso de apelación interpuesto por INES PATRICIA MURGUEYTIO MICHILOT contra la Resolución Directoral Regional N° 1264 de fecha 25 de Febrero de 2016, elevado por el Director Regional de Educación del Callao mediante el Oficio N° 2603-2016-DREC-OAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, Con expediente N° 24827 de fecha 05 de Mayo de 2016, INES PATRICIA MURGUEYTIO MICHILOT interpone recurso de apelación contra la Resolución Directoral Regional N° 1264 de fecha 25 de Febrero de 2016, que declara IMPROCEDENTE la petición de la servidora, profesora en la Institución Educativa N° 5001 Luisa de Sabogal - Callao el pago de la Bonificación Especial por preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de su Remuneración, de los respectivos años;

Que, mediante la Hoja de Ruta N° 012453, el Director Regional de Educación del Callao, eleva el recurso de apelación y antecedentes, a fin de que el superior jerárquico emita el pronunciamiento correspondiente;

Que, según se aprecia de los cargos de notificación (véase el folio 19) de la Oficina de Trámite Documentario de la Dirección Regional de Educación del Callao, a INES PATRICIA MURGUEYTIO MICHILOT se le notificó la Resolución Directoral Regional N° 1264 el 31 de Marzo de 2016, habiendo interpuesto su recurso de apelación el 05 de Mayo de 2016, esto es, fuera del plazo previsto por el numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, que prescribe "El término para la interposición de los recursos impugnativos es de quince (15) días perentorios"; razón por la que la impugnación debe ser declarada Improcedente por extemporánea al haberse vencido en exceso el plazo señalado por la norma acotada anteriormente, sin pronunciamiento sobre el fondo de la materia;

De conformidad con lo dispuesto en el literal "d" del artículo 21° de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"; con lo prescrito en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028-2011, en ejercicio de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000306 de fecha 03 de Junio del 2016 y el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar IMPROCEDENTE por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por INES PATRICIA MURGUEYTIO MICHILOT, contra la Resolución Directoral N° 1264 de fecha 25 de Febrero de 2016, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y declarar agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar con la presente Resolución a INES PATRICIA MURGUEYTIO MICHILOT, así como al Director de la Dirección Regional de Educación del Callao, de conformidad con lo establecido por los numerales 21.1 y 21.3 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

LIC. MARILYN MURRAY
Gerente Regional de Educación, Cultura y Deporte

NO REGISTRO
SECRETARÍA EJECUTIVA
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SECRETARÍA EJECUTIVA
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO